

Proyecto armonizado sobre la base de:
Proyectos de declaración aprobados en la Comisión Primera en septiembre y noviembre de 2018;
proyectos de declaración de los parlamentarios Fausto Cobo, Mario Zúñiga y Patricia Terán.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

SOBRE LA SITUACIÓN EN LA HERMANA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

La Plenaria del Parlamento Andino, reunida de en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, en Sesión Ordinaria el día 21 de febrero de 2019,

CONSIDERANDO

Que de conformidad al Artículo 43 del Acuerdo de Cartagena es atribución del Parlamento Andino participar en la promoción y orientación del proceso de la integración subregional andina, con miras a la consolidación de la integración latinoamericana;

Que el Artículo 11 del Tratado Constitutivo del Parlamento Andino dispone como uno de sus propósitos el de sustentar, en la subregión Andina, el pleno imperio de la libertad y de la democracia en su más amplio ejercicio participativo, así como contribuir al afianzamiento del sistema democrático, de la paz y la justicia internacionales;

Que son deberes y obligaciones de los Parlamentarios Andinos, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento General: defender y reafirmar los regímenes democráticos, sustentando el pleno imperio de la paz, la libertad, la justicia social, el derecho a la libre autodeterminación, el respeto a los derechos humanos, al derecho internacional y la calidad de vida de los pueblos andinos;

Que Venezuela fue miembro fundador de la Comunidad Andina, participó de todos los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración, y tuvo representación parlamentaria de elección popular hasta que en el año 2006 el gobierno de ese país denunció el Acuerdo de Cartagena;

Que la crisis humanitaria que se ha generado por la inestabilidad política, económica y social en Venezuela ha causado una crisis migratoria que ha impactado en toda la región;

Que importante cantidad de países de la Comunidad Internacional, varios Estados miembros del Parlamento Andino y organismos internacionales de los que son parte, desconocieron los resultados de los comicios realizados el domingo 20 de mayo del 2018, para elegir al presidente de la República, considerando las irregularidades detectadas, así como por el alto nivel de ausentismo registrado;

Que desde el segundo semestre de 2018 tanto la Organización de Estados Americanos como el Grupo de Lima, desconocieron los resultados de las elecciones, dieron su reconocimiento y respaldo a la Asamblea Nacional como única instancia legítima y democráticamente constituida, y se han pronunciado para exigir la realización de elecciones democráticas y libres, con presencia de observadores internacionales imparciales;

Que mediante Resolución del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas del 27 de septiembre de 2018 se urge a responder a la grave situación de los derechos humanos en Venezuela;

Que varios de los Estados miembros del Parlamento Andino, de América Latina y el Caribe, la Unión Europea, Estados Unidos y Canadá han reconocido al Presidente de la Asamblea Nacional de Venezuela, Juan Guaidó como Presidente Encargado de la República Bolivariana de Venezuela, para que convoque a elecciones, con todas las garantías democráticas y de transparencia que permitan a nuestro país hermano salir de la profunda crisis en la que se encuentra;

Proyecto armonizado sobre la base de:
Proyectos de declaración aprobados en la Comisión Primera en septiembre y noviembre de 2018;
proyectos de declaración de los parlamentarios Fausto Cobo, Mario Zúñiga y Patricia Terán.

Que, es de público conocimiento que en fecha 05 de octubre de 2018, fue detenido el concejal venezolano opositor al régimen de Nicolás Maduro, Fernando Albán, ciudadano de 56 años, quien además ostentaba en el Consejo Municipal de Libertador, Caracas, el cargo de presidente de la Comisión de Culto y Buen Vivir; siendo trasladado a la sede central del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), y luego se ha conocido que en fecha 08 de octubre de 2018 se produjo su muerte, en circunstancias aún no esclarecidas. Conocida la fatídica noticia, once gobiernos de la región a través del Grupo de Lima: Argentina, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, México, Paraguay, Perú y Santa Lucía emitieron pronunciamiento a favor de una pronta e independiente investigación.

Que, el desastroso contexto político, económico, y social que sufre el país hermano de Venezuela, ha generado una crisis humanitaria y causado el masivo éxodo de ciudadanos venezolanos hacia distintas naciones del orbe, especialmente hacia los Estados miembros del Parlamento Andino;

Que, en esta difícil coyuntura, urge que los países andinos planteen una respuesta regional e integral temporal para brindar ayuda humanitaria a los migrantes y refugiados venezolanos y adaptar sus políticas migratorias a los desafíos de distinta naturaleza que plantea el éxodo masivo de los miles de venezolanos que huyen de su país por las críticas circunstancias a causa de los problemas de toda naturaleza que se viven en Venezuela;

Que los gobiernos integrantes del Grupo de Lima y la Comunidad Internacional, han expresado su preocupación por el incremento del despliegue militar de Venezuela en la frontera con Colombia.

Que el domingo 17 de febrero de 2019 un grupo de eurodiputados miembros de la Asamblea Parlamentaria Eurolatinoamericana Eurolat, de la cual el Parlamento Andino es parte, fueron expulsados por el organismo de Migración de ese país al llegar al Aeropuerto Simón Bolívar, vulnerándoles su derecho a la libre movilidad y su condición de diplomáticos que trataban de ingresar al país atendiendo una invitación del presidente encargado Juan Guaidó.

Que se ha programado la entrega de ayuda humanitaria el próximo 23 de febrero de 2019 en las fronteras de Venezuela con Colombia y Brasil, con el fin de aliviar la grave crisis que viven los venezolanos ante la falta de alimentos y medicamentos.

Por los considerandos expuestos, la Plenaria del Parlamento Andino, de conformidad a las disposiciones de su ordenamiento jurídico,

DECLARA

ARTÍCULO PRIMERO: Desconocer los resultados del proceso electoral llevado a cabo en Venezuela el 20 de mayo de 2018, por estar plagado de irregularidades, ser contrario a los principios democráticos reconocidos universalmente, servir directamente al proceso de desinstitucionalización que viene sufriendo dicha nación, socavar las bases de la institucionalidad democrática y profundizar la grave crisis institucional que afecta a ese país, según los pronunciamientos de organismos internacionales que analizaron en detalle el proceso electoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: Respalda a la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, como legítimo poder legislativo, elegido por el pueblo venezolano, así como al Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela, con funciones constitucionales y legales, como poderes públicos legítimamente constituidos.

Proyecto armonizado sobre la base de:
Proyectos de declaración aprobados en la Comisión Primera en septiembre y noviembre de 2018;
proyectos de declaración de los parlamentarios Fausto Cobo, Mario Zúñiga y Patricia Terán.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer al presidente de la Asamblea Nacional de Venezuela, Juan Guaidó como Presidente Encargado de la República Bolivariana de Venezuela, y respaldarlo en todas sus decisiones hacia la transición democrática de Venezuela, para lograr la legitimidad de las instituciones y estructura del Estado venezolano.

ARTÍCULO CUARTO: Apoyar el llamado de la Comunidad Internacional para que se celebren elecciones libres, justas e imparciales, convocadas por las autoridades legítimas, con los más elevados niveles de transparencia de acuerdo a estándares internacionales, permitiendo la participación de todos los sectores y actores políticos. Para lo cual será necesario garantizar que el proceso electoral sea llevado a cabo por un organismo independiente y autónomo, que garantice la imparcialidad y transparencia.

ARTÍCULO QUINTO: Hacer votos por una transición democrática que sea pacífica y sin intervenciones militares extranjeras, con sometimiento de la Fuerza Armada Nacional de Venezuela a la Constitución y al Presidente Encargado Juan Guaidó, cumpliendo con su obligación de proteger al pueblo venezolano, garantizándoles sus libertades y respetándoles sus derechos humanos.

ARTÍCULO SEXTO: Expresar nuestra disposición de participar como observadores en las elecciones que convoque el Presidente Encargado Juan Guaidó con nuestra Misión de Observación Electoral del Parlamento Andino - MOPA.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Respalda los esfuerzos que vienen realizando varios gobiernos de la región con el apoyo de la Comunidad Internacional para hacer llegar ayuda humanitaria a nuestros hermanos venezolanos.

ARTÍCULO OCTAVO: Exhortar a las Fuerzas Armadas Nacionales Bolivarianas FANB a permitir el ingreso de la ayuda humanitaria que se pondrá en la frontera con Colombia y con Brasil el próximo 23 de febrero de 2019, permitiendo que los ciudadanos venezolanos puedan recibirla e ingresarla al territorio nacional a través de un corredor humanitario.

ARTÍCULO NOVENO: Hacer un llamado para que los organismos multilaterales competentes y especializados definan un plan de atención médica y sanitaria a la población venezolana más vulnerable y en alto riesgo, implementando además mecanismos de vigilancia epidemiológica y suministro de medicamentos.

ARTÍCULO DÉCIMO: Exigir la liberación de todos los presos políticos y el cese la persecución de los opositores políticos, garantizando las libertades individuales y los derechos humanos de la población. De igual forma, urgir a realizar una investigación inmediata, imparcial e independiente, con aval internacional, a fin de que se lleven a cabo las indagaciones que permitan esclarecer las circunstancias de la muerte del que fuera opositor al régimen, Fernando Albán, así como de los demás actores políticos, activistas y militares que han perdido la vida en extrañas circunstancias debido a sus posiciones políticas, especialmente de oposición al régimen de Nicolás Maduro.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Invitar al presidente de la Asamblea Nacional de Venezuela, Juan Guaidó como Presidente Encargado de la República Bolivariana de Venezuela, a reincorporarse a la Comunidad Andina y designar una delegación de parlamentarios que se incorporen al Parlamento Andino como observadores permanentes en tanto se da el ingreso de ese país como miembro pleno de la CAN.

Proyecto armonizado sobre la base de:
Proyectos de declaración aprobados en la Comisión Primera en septiembre y noviembre de 2018;
proyectos de declaración de los parlamentarios Fausto Cobo, Mario Zúñiga y Patricia Terán.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Instar a los Estados miembros del Parlamento Andino para que diseñen e implementen conjuntamente políticas públicas migratorias y estrategias de cooperación regional para brindar ayuda y asistencia humanitaria a los migrantes y refugiados venezolanos; facilitando los trámites migratorios y definiendo medidas temporales que les permitan integrarse laboral, educativa y socialmente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Ratificar que el Parlamento Andino no respaldará ninguna salida a la crisis que no sea democrática, por lo que exhortamos a la Comunidad Internacional a mantener los esfuerzos para lograr una solución diplomática y pacífica a la crisis en la hermana República Bolivariana de Venezuela, y expresamos nuestra preocupación por la utilización que países y potencias extranjeras puedan hacer de la actual crisis en ese país para sus propios intereses.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Exhortar a la Comunidad Internacional a que permanezcamos vigilantes para evitar que se continúen cometiendo violaciones de derechos humanos contra la población civil venezolana, adoptando las medidas necesarias para aplicar el Principio de la Responsabilidad de Proteger (R2P), evitando que se cometan crímenes de lesa humanidad.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Solicitar a los organismos financieros multilaterales y a la Comunidad Internacional en general que implementen mecanismos de financiamiento con fondos reembolsables y en especial no reembolsables para contribuir a la reconstrucción de la economía venezolana y de sus estructuras productivas, una vez se lleve a cabo la transición hacia la democracia.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Condenar la expulsión que realizó el organismo de migración venezolano el pasado 17 de febrero de 2019 de los eurodiputados miembros de Eurolat, Esteban González Pons, Gabriel Mato Adover, Esther de Lange, José Ignacio Salafranca Sánchez-Neyra, cuando llegaron al Aeropuerto Simón Bolívar a reunirse con el presidente encargado Juan Guaidó, vulnerándoles sus derechos a la libre movilidad, desconociendo su condición de diplomáticos.